

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y APOYA A LOS CUIDADORES Y CUIDADORAS, HOGARES DE PASO DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN EL DISTRITO INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ACUERDO N° 0019
FECHA

2022
2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y APOYA A LOS CUIDADORES Y CUIDADORAS, HOGARES DE PASO DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN EL DISTRITO INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Concejo Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 Constitucional, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo 001 de 2020, Ley 2054 de 2020 y la Ley 1174 de 2011.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Reconocer, apoyar y respaldar la labor de los cuidadores y cuidadoras, hogares de paso, refugios y/o Fundaciones dedicadas al cuidado, rescate y protección de animales en situación de abandono en el Distrito de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaria de Gobierno Distrital deberá crear la base de datos y/o registro de los cuidadores y cuidadoras, hogares de paso, refugios y/o Fundaciones dedicadas al cuidado, rescate y protección de animales en situación de abandono en el Distrito de Barranquilla.

ARTICULO TERCERO. El Distrito de Barranquilla apoyará las labores de los cuidadores y cuidadoras, hogares de paso, refugios, fundaciones de carácter privado legalmente constituidas que reciban animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía. Este apoyo se materializará a través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se encuentren en el refugio.

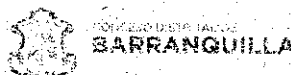
Parágrafo. En virtud de la ley 2054 de 2022 los aportes de cualquier naturaleza que realice la Alcaldía Distrital en desarrollo del presente acuerdo, deberán sujetarse al régimen de contratación vigente para este tipo de entidades.

ARTICULO CUARTO. Para poder ser destinatarios de los aportes descritos, los cuidadores y cuidadoras, refugios, hogares de paso o fundaciones deberán cumplir con las condiciones técnicas, sanitarias y de infraestructura que respeten las libertades y necesidades de los animales, entendiéndose como mínimo y de forma enunciativa las libertades y necesidades básicas de los animales, definidas en la Ley 1774 de 2016.

PARÁGRAFO. La Secretaria de Gobierno Distrital establecerá y verificará las condiciones técnicas, sanitarias y de infraestructura, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley.

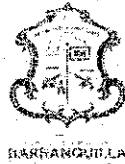
ARTICULO QUINTO. La Administración Distrital fomentará la participación de los ciudadanos y ciudadanas para trabajar en articulación con las políticas de protección y bienestar animal del Distrito, en lo referente al rescate y cuidado animal.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 376-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejo@barranquilla.gov.co
www.concejo.barranquilla.gov.co



CONCEJO
De Unidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y APOYA A LOS CUIDADORES Y CUIDADORAS, HOGARES DE PASO DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN EL DISTRITO INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO SEXTO. El Distrito deberá implementar capacitaciones para que los cuidadores y cuidadoras de animales fortalezcan sus conocimientos y habilidades en beneficio de los animales. Así mismo, se requiere instruir acerca de la tenencia y responsabilidad de las mascotas, el control de aspectos sanitarios integrales, en aras de disminuir los microorganismos responsables de las enfermedades transmitidas por animales y evitar que se encuentren activos en su desarrollo y crecimiento.

ARTICULO SÉPTIMO. El Distrito deberá implementar estrategias y medidas para mejorar las condiciones de los animales que han sido rescatados por los cuidadores y cuidadoras, hogares de paso, refugios y/fundaciones y de esta manera brindarles cualquier ayuda que requieran para asegurar su bienestar

ARTICULO OCTAVO. El Distrito de Barranquilla servirá de facilitador para que los cuidadores y cuidadoras, hogares de paso, refugios y/o fundaciones realicen jornadas de adopción de animales a su cargo. En ese sentido, el Distrito deberá realizar o promover mínimo UNA (1) jornada de adopción mensual, con el propósito de encontrar un hogar y/o familia para los animales.

ARTICULO NOVENO. El Distrito promoverá estrategias a través de la Secretaría de Desarrollo Económico para lograr la sostenibilidad de actividades de cuidado y protección animal a cargo de cuidadores y cuidadoras de animales.

ARTICULO DÉCIMO. EL presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 27 días, del mes de JUL, de 2022

JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente

JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente

ANDRÉS RENGIFO LEMUS
Segundo Vicepresidente

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:
En Primer Debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 8 de julio de 2022.
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 26 de julio de 2022.

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



ACUERDO N° 009 DE 2022.

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y APOYA A LOS CUIDADORES Y CUIDADORAS, HOGARES DE PASO DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO E EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 27 de julio de 2022, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y APOYA A LOS CUIDADORES Y CUIDADORAS, HOGARES DE PASO DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO E EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."** informándole que fue aprobado en primer debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 08 de julio de 2022 y en segundo debate en la Plenaria de la Corporación el día 26 de julio de 2022.

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, julio 27 de 2022.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo N° 009 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y APOYA A LOS CUIDADORES Y CUIDADORAS, HOGARES DE PASO DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO E EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogollo Figueroa-Asesor Secretaría Jurídica